



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°1.788

DALCAHUE, 05 de noviembre del 2021

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 05 de noviembre de 2021; el Decreto Alcaldicio N°1.779 de fecha 04 de noviembre que declara como actividad municipal el "Día Nacional del Artesano"; el Decreto Alcaldicio N°1.857, de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; la Sesión Ordinaria N°147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26 -2021-P, los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo, Rut N [REDACTED], a contar del 07.11.2021 hasta el 07.11.2021, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar animación de la actividad municipal "Día Nacional del Artesano" a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021 en la explanada municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, del Centro de costos 03.03.08 "Día del Artesano"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Turismo
- JSHS/CIVG/MAAS/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 05 día del mes de noviembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y la Srta. **DENNISSE IVON ZUÑIGA SOTELO**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Locutor Radial y Voiceover, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. DENNISSE IVON ZUÑIGA SOTELO, para realizar animación de la actividad municipal “Día Nacional del Artesano” a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021 en la explanada municipal de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 07 de noviembre del año 2021 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la explanada municipal de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 03.03.08 “Día del Artesano”.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de Desarrollo Local.

SEXTO: Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que doña Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que doña Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Dennisse Ivon Zuñiga Sotelo y tres en poder de la Municipalidad.


DENNISSE IVON ZUÑIGA SOTELO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE